



Promoción

1. Promocionan de 1° a 2° curso de Bachillerato:
 - Los alumnos que tengan todas las materias aprobadas
 - Los alumnos que, tras la convocatoria de septiembre, tengan suspensas un máximo de 2 materias
2. Cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.
3. Los alumnos que tengan 3 o más materias suspensas, repiten el curso de 1° de bachillerato en su totalidad.

Titulación

1. La superación de las materias de 2° curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero (Orden Edu/2134/2008 de 10 diciembre. Artículo 9. Punto 7)
2. El alumno de 2° Bach, que tras las pruebas extraordinarias de septiembre tenga evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
3. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de bachillerato.